

J 1249 / 56

Señor Pedro de la Junta de Vecinos en el nombre de Dios Amen  
5 de Mayo de 1763  
Nuestro



SELLO QUINTO VENTA  
DE MARAVELLOS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA Y CINCO

Como Senor

Cuan lo por di otto en nombre de la Junta  
de la Audiencia de la Villa de Caspe de quien tengo  
y quiero gobernar, y delirando en la mejor forma  
dego: que para mayor y confusa dejenias cosas que  
teniamos al mejor regimen de dicha Audiencia, como  
tambien q<sup>a</sup> confusa sobre la nueva jurisdiccion  
de abria nullo riesgo para sacar diferentes heredes  
de q<sup>a</sup> jemas sehan agado de los q<sup>a</sup> puede seguirse  
a los herederos de dicha Audiencia q<sup>a</sup>ate por juicio es  
pauiso q<sup>a</sup> amas de las d<sup>as</sup> Señoras Personas nombradas  
por V<sup>ca</sup> para el gobierno de dicha Audiencia dejen  
en los quarenta arrendados en esta atencion, a fin  
de q<sup>a</sup> con mas seria reflexion pueda determinarse

Al V<sup>ca</sup> p<sup>o</sup> de lo y suplico se sirva en consideracion  
de la Junta mi d<sup>o</sup>ante su p<sup>o</sup>misio y licencia q<sup>a</sup>  
pueda juntar a mas los d<sup>os</sup> quarenta hazen  
dados q<sup>a</sup> confusa y determinar si ha de seguirse  
se p<sup>o</sup>ya p<sup>a</sup>. Impedida la exencion del d<sup>o</sup> referido  
riesgo, como tambien para determinar qual ope o  
tas dudas de entidad q<sup>a</sup> oquerse un y no se atre  
E: un a determinar las de la Junta de q<sup>a</sup> amas  
de pauer Justicia subtraa mi d<sup>o</sup>ante mixced  
de V<sup>ca</sup> Li.

D<sup>o</sup> Felix Carr

Juan Lopez recto

Res. Zaragoza y Julio ocho de 1745 Ben<sup>to</sup> gen<sup>l</sup>  
Regente Se concede la licencia que puestas por  
siguiera tes se p<sup>o</sup> de para los fines que expresa  
Cascas<sup>o</sup> Laguna tan solamente con que asista la Des.  
sta y una hicia obligada y Pasada de la pen.  
Antolinez ta  
Madrid  
Carrasco

Dir. el despacho.



*[Large decorative flourish]*

Muy Sr. m.º: haviendo a Vn. el Revo del  
sucarta orden de H. de los conientes, so  
bre el modo de haberse este Ayuntamiento,  
en el caso de quejarse los vecinos de esta  
Villa, sobre la disposicion de Aguas  
de la Cegüna Lainagal, de que que  
damos entendido para su observan  
cia y repetición nos, la Obediencia  
de rem, Rogamos a Dios le Guem.  
Am. Caspe y Aposta De las

*[Signature]*  
sus afectos servidores

franc.º Euiñalloz Domingo Cortes  
Aph Balaguese Joseph quinto D

M.º y dex.º Davila de Caspe

Gabriel Chigraña de secretario *[Signature]*

*[Signature]*  
D.º Sr. Sebastiano y otros



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or a list of names.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten text, possibly a date or a reference.]*